



# Resolución de Administración

## Nº 003 -2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Memorándum Múltiple Nº 005-2023-GRA/GRTC-OA de fecha 05 enero del 2023, apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N °002-2007-EF/77 .15 que aprueba la Directiva de Tesorería N °001-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, se establece que la Caja Chica es un fondo que por ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el literal a) numeral 10.4 Artículo 10 de la Resolución Directoral N ° 001-2011- EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, el o los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 661-2018-GRA/GR se aprueba la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional Arequipa" la cual establece el procedimiento sobre el manejo de fondos para pagos en efectivo y señala que la Oficina de Tesorería es la responsable de la entrega de la Caja Chica a las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a lo autorizado por la Oficina de Administración y deberá supervisar que se constituya una sola Caja Chica por fuente de financiamiento, preparar la documentación necesaria y proyectar las resoluciones de la Oficina Regional de Administración que se requieran para su constitución, designación y modificación de los responsables de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;

Que, a través del Memorándum Múltiple Nº 005-2023-GRA/GRTC-OA de fecha 05 enero del 2023, se solicitó la propuesta de designación del responsable del manejo de Caja Chica de las Sub Gerencias de Transporte Terrestre e Infraestructura, también para la Sede Central de la GRTC, a fin de su apertura correspondiente para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante el Memorándum Nº 003-2023-GRA/GRTC-SGTT de fecha 06 de enero del 2023, el Sub Gerente de Transporte Terrestre, hace la propuesta para la designación del responsable del manejo de caja chica de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Sra. Cilene Villafuerte Gomez.





## Resolución de Administración Nº 003 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, a través del Memorándum Nº 020-2023-GRA/GRTC-OA, de fecha 11 de enero del 2023, se solicitó disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para la apertura de caja chica de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el ejercicio fiscal 2023;

Que, con Oficio Nº 013-2023-GRA/GRTC-OPPS, del 17 de enero del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, señala que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2023, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Específica de Gasto 23.21.299 Otros gastos y 2.3.1. 99.1 99 Otros Bienes en la Meta Presupuestal: 019 Otorgamiento de Autorización para el servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas y Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, cuenta con saldo de Crédito Presupuestario favorable a nivel devengando, por lo que, si existe la disponibilidad presupuestal para el requerimiento.

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencia General Regional Nº 010-2023-GRA/GGR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Área de Tesorería la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2023 para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) soles por la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Específica de Gasto 23.21.299 Otros gastos y 2.3.1. 99.1 99 Otros Bienes en la Meta Presupuestal: 019 Otorgamiento de Autorización para el servicio de Transporte Regional Terrestre de Persona.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la TAP CILENE VILLAFUERTE GOMEZ con DNI Nº 47293000 como responsable del manejo de dicho fondo, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con facturas, boletas de venta, tickets o comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y/o formatos internos del MEF aprobados; bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **19 ENE 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES G.R.A.

CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN